

ORDENANZA N° 336

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que invier-
ta hasta la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NA-
CIONAL (\$300.000.-%), en materiales y mano de obra, en la cons-
trucción del revoque fratazade grueso, sobre contrapiso existente
de la Catedral de la Ciudad.-

Artículo 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que dise-
te, adjudique y done con destino a la Catedral en //
construcción, la mampara prevista en la puerta de entrada.-

Artículo 3°) El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ante-
rior, se hará sobre la base del gasto autorizado en
el artículo 1°.-

Artículo 4°) El gasto que se origine en cumplimiento de lo dispues-
to, se imputará a la Partida correspondiente del ejer-
cicio año 1966.-

Artículo 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-
DAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-FDO. ORLANDO DEL PIN, PRE-
SIDENTE DEL H.C.D.-FDO. BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL.-ES
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMULGADA POR DECRETO N° 599/65
EXpte. 971-C-1965.-)

fu.-

SECRETARÍA DE
ASUNTOS SOCIALES